



CERTIFICACIÓN 109-03-361

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SO-109-2015-10-22-03

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 22 de octubre de 2015, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo el Informe Jurídico, los Informes de las Comisiones Permanentes de Legislación y Planificación y Presupuesto y en particular el Informe Técnico N° EPMT-SD-GTT-034-2015, de fecha 12 de octubre de 2015, con las siguientes modificaciones:

1.- Que en la **TERCERA OBSERVACIÓN** dentro de la Modificación diga "Los usuarios de media tarifa, es decir escolares o menores entre 6 y 18 años, personas de la tercera edad o más de 65 años y personas con discapacidad, deberán portar las correspondientes credenciales de identificación. Cabe recalcar que los niños menores de 6 años no pagan ninguna tarifa; 2.- Que en la **QUINTA OBSERVACIÓN**, dentro de la Modificación diga: Cada vehículo Tipo Midibus deberá disponer de un mínimo de 4 asientos frontales para prioridad de personas con discapacidades, menores: ancianos, mujeres embarazadas o con niños en brazos, discapacidades psicomotrices menores y personas ciegas. Esta disposición es de carácter inmediato para los buses tipo a partir del año 2008 en adelante por lo tanto se establece su presentación hasta el 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento con la norma INEN. Una vez implementado el Sistema Integrado de Recaudo SIR se deberá implementar el primer vehículo especial para el transporte de las personas discapacitadas con baja motricidad, cuyo costo de inversión y operación deberá ser cubierto por el SIR en su conjunto y de conformidad con la participación del mercado de cada operadora; 3.- Cada vehículo Tipo y Midibus deberá contar con cámara de seguridad, las mismas que deberán estar enlazadas al Sistema del ECU 911, hasta el 31 de diciembre del 2016; **APROBAR** la Resolución N° EPMT-SD-VQM-SE-015-2015-09-22-01, constante en la Certificación 015-01-57, del Directorio de la EPMT-SD, en lo referente a la Compensación del Servicio Urbano en la ciudad, a través del Modelo Tarifario fundamentado en la Metodología GEIPOT, Propuesto por la





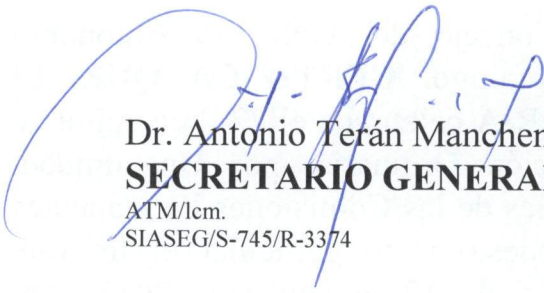
**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL



Gerencia Técnica de Transporte de la EPMT-SD, para que sea la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo quien realice la respectiva aplicación.

Santo Domingo, octubre 22 de 2015.




Dr. Antonio Terán Mancheno

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ATM/lcm.

SIASEG/S-745/R-3374

